

 <p>Sistema Gestión de Calidad</p>	<h1>ADENDA</h1>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Marzo de 2015
		Página 1 de 2

INVITACION FORMAL DE OFERTAS No. 019 - 2019
ADENDA No.001

Por medio de la cual se amplía el plazo para que el comité evaluador presente informe de evaluación definitivo en el proceso de invitación formal de ofertas No. 019 de 2019.

La Gerente; en uso de las facultades conferidas por el Decreto 0268 de 2007 y acorde a lo establecido por el manual de contratación de la Entidad en especial lo previsto en el artículo 54, así como en los artículos 93 a 96 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado ESE Popayán, dando cumplimiento a lo indicado en el ART. 18 del manual de contratación, PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y el numeral 18.2.- SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS, se publicó el día 31 de Mayo de 2019 cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICAY AJUSTE DE LA CUBIERTA DEL CENTRO DE SALUD “LOMA DE LA VIRGEN” ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.”**, el término para llevar a cabo la evaluación de la solicitud formal de ofertas es hasta el 12 de junio de 2019.

En atención a que algunos miembros del comité evaluador, se encuentran atendiendo compromisos institucionales por fuera de la sede principal de la ESE Popayán, se imposibilita llevar a cabo la evaluación final de las propuestas presentadas, dado lo anterior se hace pertinente ampliar el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas.

Que en el Manual de contratación de la E.S.E Popayán, en su artículo 54, dispone: **APLICACIÓN ANALÓGICA:** *En lo que no-haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2077, Resolución No. 5185 del 2013 y las normas que la sustituyan, adiciónen o modifiquen.*

Así las cosas y al revisar la petición del integrante del Comité evaluador, Ella es pertinente, toda vez que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, estipula “...La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato...”, es decir que en la fase de evaluación de propuestas, luego de recibirlas y antes de efectuar la adjudicación del proceso, se pueden expedir adendas para modificar únicamente el cronograma ampliando o trasladando las fechas de evaluación de propuestas, publicación del informe de evaluación, lapso de presentación de observaciones, respuesta a las observaciones, audiencia de subasta, de adjudicación y celebración del contrato.

De acuerdo a lo anterior se procede a modificar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Informe final del Comité.	13 de junio de 2019	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP II
Suscripción y legalización del	Hasta dos días	Oficina Jurídica- Procedimiento